



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FOLIO TRÁMITE: 71,606

NOMBRE: REYNOSO SANCHEZ ANA MARIA
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
 COLONIA: GUADALUPANA
 CALLE CRUCE 1: ERMITA
 CALLE CRUCE 2: ERMITA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS

15416° K.

13-09-2015

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

30-Enero-2017

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRADO**

EXTERIOR:

INTERIOR:

HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

IMPORTE: \$547.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 04:00:50 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 04:00:50 a
MARTES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 04:00:50 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:50 p	A: 04:00:50 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 04:00:50 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:50 p	A: 04:00:50 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:50 p	A: 04:00:50 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: LA MUNICIPAL

43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ANAMaria Reynoso

ACEPTO

REYNOSO SANCHEZ ANA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestajo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de revisión con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y puntadas.
- El arroñamiento o pintado en el puesto ni en las personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.